



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-019/2025

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 199/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0074/2025, de fecha 31 de enero de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de cancelación del llamado por Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, con ID N° 417.282; y

CONSIDERANDO: Que, por Correos Electrónicos Institucionales de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó lo siguiente: *“En virtud del correo que reitera la consulta sobre la pertinencia o continuidad del llamado, debido a que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta a las consultas planteadas, es importante señalar que han surgido avances tecnológicos que modifican las necesidades de la Institución para satisfacer los requisitos actuales.”*

En consecuencia, consideramos necesario reevaluar el llamado y verificar alternativas más alineadas con las nuevas demandas tecnológicas.

Se comunica la decisión de dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, con ID N° 417.282, previamente planificada. La razón principal de esta medida radica en el tiempo transcurrido desde el inicio del llamado, durante el cual han surgido diversos factores que justifican la reconsideración de la adquisición”.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA INTERINA
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-019/2025

Que, por Resolución C.A. N° 077-022/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración del IPS, autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 417.282;

Que, cabe mencionar que el presente llamado quedo con el Estado de "Impugnado con Suspensión" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), además el llamado cuenta con consultas realizadas por Potenciales Oferentes;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31° establece: *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Cancelar el llamado por Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 417.282, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-019/2025

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.